

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.213/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

E D I C T O

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 137/2013, por FALTA DE MALTRATO FAMILIAR, siendo denunciada María Antonia Gestoso Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era en la Urbanización Santa María Park, número 9, Santa María del Tié-tar (Ávila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 18 de Julio de 2013, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Que debo absolver y absuelvo a María Antonia Gestoso Rodríguez, de la falta penal por la que ha sido denunciada, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra ella cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Antonia Gestoso Rodríguez, expido la presente, en Ávila, a veintiséis de marzo de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial, *llegible*.